



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2020-MDB

Bellavista, 30 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

### VISTOS:

El Informe N° 022-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de marzo del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas;

Que, mediante D.S 033-2020-EF publicado en el diario oficial el peruano de fecha 27 de marzo 2020, autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2





BELLAVISTA  
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

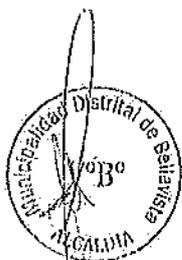
literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

Artículo Primero. - Autorízase la incorporación de recursos aprobados mediante el D.S 033-2020 dispositivo que aprueba la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el año Fiscal 2020, por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	: 300678	Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001	Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
Producto	: 3000734.	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
Actividad	: 5006269.	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Finalidad	: 0290411.	Adquisición y distribución de productos de primera necesidad - COVID 19
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Determinados
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Específica	: 2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para el consumo humano
Monto	: S/ 200,000.00	Soles





BELLAVISTA  
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*[Signature]*  
ABOG. EVER BENÍDO RUIZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*[Signature]*  
DANI... SAEPARTIDA FILIO  
12.12.2019